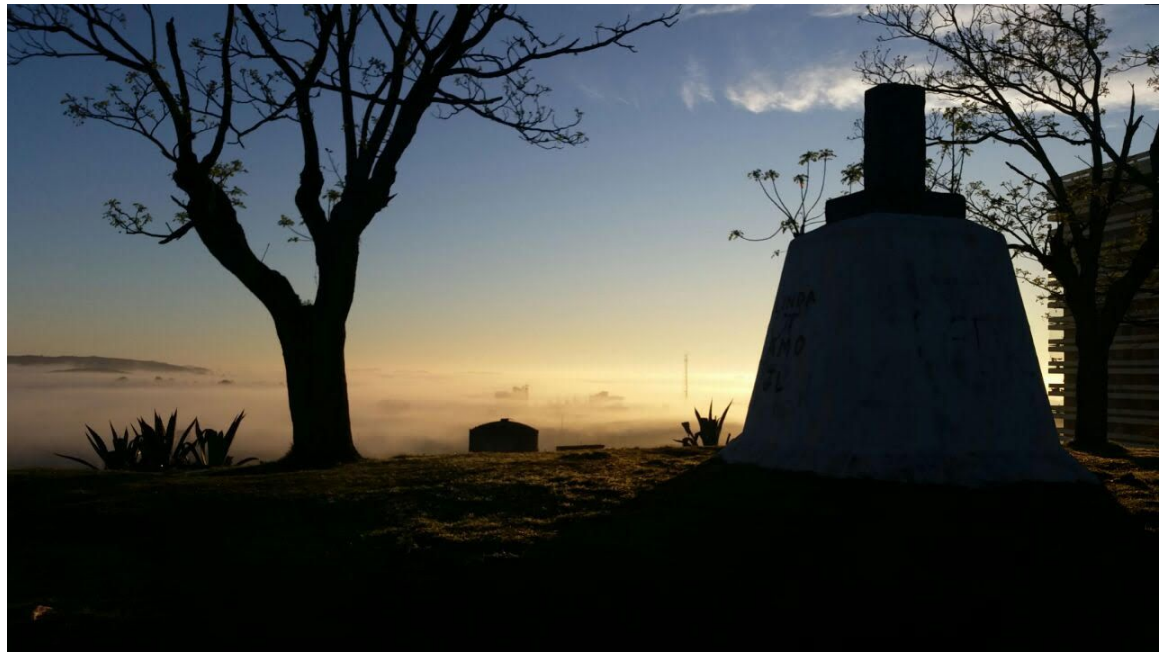


Seminario Desarrollo, Sociedad y Frontera

Módulo
3: Vulnerabilidad social
en frontera: desafíos y
oportunidades



CIO SOCIAL DEL NORESTE,
TECNICATURA EN
DESARROLLO

Mauricio de Souza, Mariana
Porta, Yandira Álvarez

INTERSECCIONALIDAD

El concepto de interseccionalidad fue introducido por Kimberlé Crenshaw en 1989 (Crenshaw, 1991) para mostrar las múltiples dimensiones de la discriminación que sufren las mujeres afroamericanas, que por un lado, estaban en situación de subordinadas por su condición de raza y género, y, por otro, excluidas de las políticas antidiscriminatorias feministas y antirracistas.

Los debates acerca de la interseccionalidad surgen en los inicios de los movimientos feministas en los Estados Unidos, los que pusieron en cuestión el uso de la categoría mujer para abarcar la diversidad de realidades que impactan en la vida de las mujeres, identificando las necesarias interrelaciones con otras categorías como la raza, la sexualidad y la clase social.



Las identidades de las personas son multidimensionales, complejas y están interconectadas e influenciadas por diversos factores sociales.

Las categorías como raza, etnia, género, clase, sexualidad y capacidad, son socialmente construidas, totalmente dinámicas e interactúan entre ellas. Las personas pueden experimentar los privilegios y la opresión simultáneamente, dependiendo del contexto social.

INTERSECTIONALITY

SEXISM

RACISM



¿Cómo pensar la condición
fronteriza desde una
perspectiva interseccional?



CIUDADANÍA

Concepto en permanente construcción. Su evolución histórica se ha ido modificando y complejizando, como consecuencia de un proceso de identificación de situaciones de exclusión social, que no eran reconocidas, lo que implica la producción de nuevas dimensiones y categorías de derechos (Vargas, 1999)

La ciudadanía según Marshall (1949)

Derechos civiles (S XVIII): Libertad física, de palabra, pensamiento, religión, derecho a poseer títulos de propiedad, igualdad ante la ley, libertad de asociación y opinión.

Derechos políticos (S XIX): El sufragio es el elemento central de los derechos políticos. Refleja las reivindicaciones políticas de las clases subalternas.

Derechos Sociales (XX): Asociados con la expansión del Estado de Bienestar. Derecho a la educación, el bienestar, la seguridad social.

Enfoque de Derechos

Concibe a los ciudadanos como sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas, enfocándose especialmente en otorgar mayor poder a los sectores que se consideran excluidos.

Plantea la interdependencia de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales.

Vargas (1999) plantea la importancia del contexto en la calidad de la ciudadanía, expresando que la concepción de ciudadanía, está necesariamente ligada a las condiciones históricas y actuales de cada territorio.

La tensión entre inclusión y exclusión

¿Somos todas las personas iguales ante la ley?

¿Se justifica dar una protección especial a determinados grupos?

La naturaleza excluyente de la ciudadanía civil

La crítica de Nancy Fraser (1992) realiza una crítica a la concepción de la ciudadanía como ciudadanía civil, planteando que bajo un barniz pretendidamente universalista, colabora en la perpetuación de un sistema que genera exclusiones (exclusiones de clase, exclusiones de género, exclusiones de raza)

Frente a estas exclusiones, Nancy Fraser propone una serie de medidas encaminadas a neutralizar la exclusión dotando de un nuevo contenido al concepto de ciudadanía.

Fraser habla de Ciudadanía Social y sostiene que la justicia puede entenderse de dos maneras separadas pero interrelacionadas:

- Justicia distributiva: una distribución más equitativa de los recursos
- Justicia de reconocimiento: basado en el reconocimiento de la diferencia entre identidades y grupos sociales